

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

9470

**GARMENDIA JAUREGUI, Juan;** hijo de Francisco y de Matea, natural de Legazpia, provincia de Guipúzcoa, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,631 metros; domiciliado últimamente en Legazpia, término municipal de Ilem; procesado por el delito de desertación; comparecerá, en el plazo de sesenta días, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta ciudad, ante el Juez instructor D. Carlos Sánchez Ocaña, Capitán de Infantería de Marina, para responder á los cargos que le resulten de esta sumaria.—Ferrol, 29 de Julio de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Sánchez Ocaña. JM—5032

9471

**GOMEZ AYALA, Felipe;** hijo de Dámaso y de Carmona, natural y vecino de Grañón, Ayuntamiento del mismo. Juzgado de primera instancia de Santo Domingo, provincia de Logroño, de veintidós años, oficio bracero, estado soltero, estatura 1,685 metros, del Reemplazo de 1911 por el Ayuntamiento de Grañón, domiciliado últimamente en Grañón (Logroño); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del sexto Regimiento Montado de Artillería, D. Blas Salazar García, Juez instructor residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 31 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Salazar. JG—5016

9472

**GOMEZ GARCIA, Valerio;** natural de Herada, provincia de Santander, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en el extranjero y sujeto á expediente por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Oficial segundo de Intendencia D. José Alonso Velasco, en el cuartel de San Francisco de esta plaza de Burgos, 4 de Agosto de 1912. El Oficial segundo, Juez instructor, José Alonso Velasco. JG—5019

9473

**GOMEZ GONZALEZ, Manuel;** hijo de Andrés y de María, natural de Tiebre, estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Santa María de Miñ; procesado por lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor de Puentedeume. 3720

9474

**GOMEZ MAXIAN, José;** hijo de Desiderio y de Josefa, natural de Villavilla (Madrid), estado soltero, profesión panadero, de veintiocho años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz aguilona, color del rostro bueno; domiciliado últimamente en el tejár del olivar junto á San Juan de Dios, castina de Dámaso Cuevas; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez. 9713

9475

**GOMEZ PRADOS, Francisco;** hijo de Miguel y Ana, natural de Arboleas, provincia de Almería, última residencia Arboleas, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,609 metros; procesado por la jurisdicción militar como desertor, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 13 de Enero de 1912 (D. O. núm. 11), por el Juez instructor D. Vidal Arias Jogoda, Comandante del Regimiento Infantería de Menorca, número 70, Cuerpo á que pertenece el encartado, de guarnición en Villa-Carlos (Isla de Menorca), población donde comparecerá en el Cuartel del expresado Cuerpo, ó al Juzgado de éste, sito en la calle de Gracia, número 33 (Mahón), en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de su provincia, siendo juzgado en rebeldía transcurrido que sea dicho plazo; según datos adquiridos, se encuentra en Orán desde antes de verificar el sorteo en Quintas.—Mahón, 24 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Vidal Arias. JG—4998

9476

**GOMEZ RUIZ, Miguel;** de treinta y tres años, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Lorca, hijo de Manuel y Josefa; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva-Overa, á ser constituido en prisión, por haberse decretado ésta en la causa que contra el mismo se sigue sobre esta fa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9854

9477

**GONZALEZ, Manuel;** domiciliado últimamente en Valencia; procesado por expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Don Benito, para constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en dicho sumario. 9821

9478

**GONZALEZ DIAZ, Tomás;** hijo de Tomás y Francisca, natural de Pulpi (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pulpi; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Granada, número 34, don José Robles Valenzuela, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 28 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Robles. JG—4931

9479

**GONZALEZ FALCON, Juan;** hijo de Juan y Felisa, natural de Moya, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatu-

ra 1,608 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por faltar á la última concentración, verificada para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde el día que se publique esta requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guía, número 67, D. Ricardo Molezum Núñez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Guía, 12 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ricardo Molezum. JG—5037

9480

**GONZALEZ FERNANDEZ, Ricardo;** natural de Monterroso (Lugo), de unos veintidós años, profesión minero, residente últimamente en Arrazola (Durango); procesado en causa por disparo y lesiones; comparecerá, dentro de diez días, en el Juzgado de instrucción de Durango. 9850

9481

**GONZALEZ GODOY, José;** hijo de Francisco y de Teresa, natural de Nova, provincia de la Coruña, de veintidós años, de estado soltero, estatura 1,550 metros; procesado por haber faltado á concentración á las filas del Ejército; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Cota, número 60, D. Adolfo Bermudo Soriano, residente en Cota.—Cota, 30 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Adolfo Bermudo Soriano. JG—5030

9482

**GONZALEZ GONZALEZ, Eufrasio;** hijo de Antonio y de Elvira, natural de Campomanes, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,730 metros; domiciliado últimamente en Campomanes, provincia de Oviedo, al cual me halló instruyendo expediente por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del sexto Regimiento Montado de Artillería de Campaña, D. Florentino Rincón Carrado, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 29 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Florentino Rincón. JG—4971

9483

**GONZALEZ PARDO, Enrique;** natural de Almería, de estado soltero, profesión revendedor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por robo de un reloj; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería, para recibirle declaración. 9704

9484

**GONZALEZ PONCE, Rafael;** de veinticinco años, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Lorca, hijo de Leoncio y Angela; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva-Overa, á ser constituido en prisión, en la causa que contra el mismo se sigue sobre esta fa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 9859

9485

**GUILL CARRERAS, Pablo;** hijo de Magü y Teresa, natural de Valls, provincia de Tarragona, de estado soltero, de veintidós años; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona, para recibirle declaración. (Continúa en la pág. 1070.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

(RELACIÓN de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General, durante el mes de Abril último, por los conceptos que á continuación se expresan.)

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES		PROVINCIA	CAPITAL
						Posetas.
32.246	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	Ayuntamiento de Alaraz.....		Salamanca.....	885,54
47	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcañada.....		Idem.....	2.710,14
48	Idem.....	Idem.....	Idem de Aldeanueva de Figueroa.....		Idem.....	13.443,56
49	Idem.....	Idem.....	Idem de Alberca (La).....		Idem.....	1.716,51
50	Idem.....	Idem.....	Idem de Alberca (La); por bienes en la provincia de Cáceres.....		Idem.....	39.682,74
51	Idem.....	Idem.....	Idem de Aldeanueva de la Sierra.....		Idem.....	40.931,68
52	Idem.....	Idem.....	Idem de Aldeanueva de la Sierra.....		Idem.....	1.982,29
53	Idem.....	Idem.....	Idem de Atalaya.....		Idem.....	3.498,23
54	Idem.....	Idem.....	Idem de Aldeadávila de la Rivera.....		Idem.....	238,46
55	Idem.....	Idem.....	Idem de Abigal de los Aceiteros.....		Idem.....	9.169,82
56	Idem.....	Idem.....	Idem de Arapiles.....		Idem.....	4.436,92
57	Idem.....	Idem.....	Idem de Barquilla.....		Idem.....	129,76
58	Idem.....	Idem.....	Idem de Bermellar.....		Idem.....	6.528,50
59	Idem.....	Idem.....	Idem de Brincones.....		Idem.....	435,99
60	Idem.....	Idem.....	Idem de Bóveda del Río Almar.....		Idem.....	46.466,49
61	Idem.....	Idem.....	Idem de Bodón (El).....		Idem.....	3.355,66
62	Idem.....	Idem.....	Idem de Cabeza de Bajar (La).....		Idem.....	8.549,02
63	Idem.....	Idem.....	Idem de Cabrillas.....		Idem.....	4.984,55
64	Idem.....	Idem.....	Idem de Cabrerizos.....		Idem.....	2.138,13
65	Idem.....	Idem.....	Idem de Campillo de Salvatierra.....		Idem.....	3.904,21
66	Idem.....	Idem.....	Idem de Cantalapiedra.....		Idem.....	10.471,73
67	Idem.....	Idem.....	Idem de Castillejo de Dos Casas.....		Idem.....	6.411,51
68	Idem.....	Idem.....	Idem de Carrascal de Velambez.....		Idem.....	5.605,49
69	Idem.....	Idem.....	Idem de Calvarrasa de Abajo.....		Idem.....	5.424,83
70	Idem.....	Idem.....	Idem de Calzada de Valdunciel.....		Idem.....	1.521,34
71	Idem.....	Idem.....	Idem de Carbajosa de la Sagrada.....		Idem.....	1.386,82
72	Idem.....	Idem.....	Idem de Cepepedosa.....		Idem.....	440,27
73	Idem.....	Idem.....	Idem de Cerceda.....		Idem.....	329,56
74	Idem.....	Idem.....	Idem de Colmenar.....		Idem.....	816,09
75	Idem.....	Idem.....	Idem de Chagarcía Medianero.....		Idem.....	743,97
76	Idem.....	Idem.....	Idem de Dos Hermanas.....		Idem.....	2.327,35
77	Idem.....	Idem.....	Idem de Doñinos de Salamanca.....		Idem.....	2.555,80
78	Idem.....	Idem.....	Idem de Encinas de Abajo.....		Idem.....	1.802,06
79	Idem.....	Idem.....	Idem de Eudamal.....		Idem.....	309,24
80	Idem.....	Idem.....	Idem de Florida de Liébana.....		Idem.....	4.539,10
81	Idem.....	Idem.....	Idem de Fuenteguinaldo.....		Idem.....	1.783,82
82	Idem.....	Idem.....	Idem de Francos, agregado á Machacón.....		Idem.....	273,92
83	Idem.....	Idem.....	Idem de Fregeneda (La).....		Idem.....	3.852,18
84	Idem.....	Idem.....	Idem de Gallegos de Salmirón.....		Idem.....	17.760,85
85	Idem.....	Idem.....	Idem de Galiancho.....		Idem.....	2.877,33
86	Idem.....	Idem.....	Idem de Guijo de Avila.....		Idem.....	927,78
87	Idem.....	Idem.....	Idem de Guadramiro.....		Idem.....	6.792,13
88	Idem.....	Idem.....	Idem de Herguijuela de Ciudad Rodrigo.....		Idem.....	1.160,49
89	Idem.....	Idem.....	Idem de Hinojosa de Duero.....		Idem.....	9.252,54
90	Idem.....	Idem.....	Idem de Inerta.....		Idem.....	4.231,96
91	Idem.....	Idem.....	Idem de Ledesma.....		Idem.....	3.008,72

92	Idem
93	Idem
94	Idem
95	Idem
96	Idem
97	Idem
98	Idem
99	Idem
300	Idem
1	Idem
2	Idem
3	Idem
4	Idem
5	Idem
6	Idem
7	Idem
8	Idem
9	Idem
10	Idem
11	Idem
12	Idem
13	Idem
14	Idem
15	Idem
16	Idem
17	Idem
18	Idem
19	Idem
20	Idem
21	Idem
22	Idem
23	Idem
24	Idem
25	Idem
26	Idem
27	Idem
28	Idem
29	Idem
30	Idem
31	Idem
32	Idem
33	Idem
34	Idem
35	Idem
36	Idem
37	Idem
38	Idem
39	Idem
40	Idem
41	Idem
42	Idem
43	Idem
44	Idem
45	Idem
46	Idem
47	Idem
48	Idem
49	Idem
50	Idem
51	Idem
52	Idem
53	Idem
54	Idem
55	Idem
56	Idem

Idem
Idem de Macotera
Idem de Maillo (El)
Idem de Malpartida
Idem de Mancera de Abajo
Idem de Machacón
Idem de Mieza
Idem de Miranda del Castañar
Idem de Monleón
Idem de Monleras
Idem de Morasverdes
Idem de Morínigo
Idem de Mozarvez
Idem de Mozodiel de Sanchinigo
Idem de Navales
Idem de Navarredonda de Salvatierra
Idem de Olmedo
Idem de Pastores
Idem de Parada de Rubiales
Idem de Pedrasa de Alba
Idem de Pedroso (El)
Idem de Pelabravo
Idem de Peñacaballero
Idem de Peñaranda de Bracamonte
Idem de Peñarandilla
Idem de Pereña
Idem de Pino (El)
Idem de Poelgas
Idem de Poveda de las Ointas
Idem de Puebla de San Medel
Idem de Puebla de Yeltes
Idem de Puerto de Béjar
Idem de Saldeana
Idem de Salmoral
Idem de San Medel
Idem de San Martín del Castañar
Idem de San Pedro de Rozados
Idem de San Pedro del Valle
Idem
Idem de Santiago de la Puebla
Idem de Santos
Idem de San Vicente (agregado á Alconeda)
Idem de Sorranillo
Idem de Sobradillo
Idem de Tala (La)
Idem de Tarazona
Idem de Torreameñudas
Idem de Turra de Alba (agregado á Peñerosillo de Alba)
Idem de Villar de Peralonso
Idem de Villar de Puercos
Idem de Villaseco de los Reyes
Idem de Villavieja
Idem de Villoria
Idem de Villoruera
Idem de Vitigudino
Idem de Zarapicos
Idem de Zerita de la Frontera
Idem de Castellanos de Villiguera
Idem de Martín del Río
Idem de Redonda (La)
Idem de Rinconado
Idem de Yecla
Idem de Tay
Idem de Granada
Idem de Guadabertuna

Idem	1.088,17
Idem	37.548,95
Idem	9.922,08
Idem	291,90
Idem	39.335,11
Idem	319,55
Idem	7.592,58
Idem	114,39
Idem	276,54
Idem	317,40
Idem	3.880,70
Idem	403,20
Idem	12.504,26
Idem	4.957,75
Idem	832,67
Idem	202,97
Idem	2.652,16
Idem	1.588,51
Idem	517.021,19
Idem	7.517,86
Idem	645,71
Idem	2.271,59
Idem	2.190,32
Idem	11.574,78
Idem	12.287,60
Idem	6.696,71
Idem	4.331,18
Idem	248,74
Idem	1.036,92
Idem	4.988,84
Idem	2.836,97
Idem	734,71
Idem	199,82
Idem	3.015,86
Idem	2.494,92
Idem	540,19
Idem	5.016,43
Idem	577,52
Idem	211,00
Idem	252,93
Idem	12.054,82
Idem	5.269,60
Idem	280,10
Idem	24.659,65
Idem	414,70
Idem	589,30
Idem	3.925,22
Idem	2.168,68
Idem	1.191,47
Idem	6.323,87
Idem	2.651,63
Idem	594,13
Idem	18.603,01
Idem	4.537,14
Idem	818,95
Idem	819,45
Idem	166,70
Idem	336,29
Idem	2.614,89
Idem	1.369,76
Idem	7.921,92
Idem	14.305,25
Pontevedra	4.570,04
Granada	61.908,57
Idem	17.130,19

Gaceta de Madrid - Núm. 246  
 2 Septiembre 1912  
 Anexo núm. 2 - Pág. 1063

Número de las Ingresaciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL Pesetas.
32.357	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....			
58	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Velez de BenandaMa.....	Granada.....	2.442,92
59	Idem.....	Idem.....	Idem de Castillejar.....	Idem.....	9.102,10
60	Idem.....	Idem.....	Idem de Puñcar.....	Idem.....	11.217,68
61	Idem.....	Idem.....	Idem de Baza.....	Idem.....	19.595,81
62	Idem.....	Idem.....	Idem de Almuñécar.....	Idem.....	4.748,83
63	Idem.....	Idem.....	Idem de Granada.....	Idem.....	6.587,07
64	Idem.....	Idem.....	Idem de Laguna de Negrillos.....	Idem.....	884,19
65	Idem.....	Idem.....	Idem de Astorga (por bienes en Zamora).....	León.....	2.539,38
66	Idem.....	Idem.....	Idem de Andújar.....	Idem.....	70.694,90
67	Idem.....	Idem.....	Idem de Mancha Real.....	Jaén.....	7.305,06
68	Idem.....	Idem.....	Idem de Instinción.....	Idem.....	1.496,97
69	Idem.....	Idem.....	Idem de Canjajar.....	Almería.....	4.871,74
70	Idem.....	Idem.....	Idem de Arenas.....	Idem.....	1.200,00
71	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Santander.....	1.200,00
72	Idem.....	Idem.....	Idem de Barcelona de Cicoro.....	Idem.....	171,83
73	Idem.....	Idem.....	Idem de Campo de Suso.....	Idem.....	800,00
74	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10.400,00
75	Idem.....	Idem.....	Idem de Enmedio.....	Idem.....	383,17
76	Idem.....	Idem.....	Idem de Marquesado de Argüeso.....	Idem.....	11.426,63
77	Idem.....	Idem.....	Idem de Miengo.....	Idem.....	3.600,00
78	Idem.....	Idem.....	Idem de Solórzano.....	Idem.....	800,00
79	Idem.....	Idem.....	Idem de San Felices de Buelna.....	Idem.....	4.200,00
80	Idem.....	Idem.....	Idem de Santiurdo de Toranzo.....	Idem.....	1.200,00
81	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11.200,00
82	Idem.....	Idem.....	Idem de Vega de Pas.....	Idem.....	502,57
83	Idem.....	Idem.....	Idem de Frechilla.....	Idem.....	3.600,00
84	Idem.....	Idem.....	Idem de Valoria del Alcor.....	Palencia.....	8.039,62
85	Idem.....	Idem.....	Idem de Argelaguer.....	Idem.....	3.144,26
86	Idem.....	Idem.....	Idem de Baslú.....	Gerona.....	519,47
87	Idem.....	Idem.....	Idem de San Pedro Pescador.....	Idem.....	1.518,77
88	Idem.....	Idem.....	Idem de La Bisbal.....	Idem.....	1.046,20
89	Idem.....	Idem.....	Idem de Aldealuonga.....	Idem.....	603,59
90	Idem.....	Idem.....	Idem de Cabezuela de Salvatierra.....	Salamanca.....	6.154,73
91	Idem.....	Idem.....	Idem de Fresno Alhóndiga.....	Idem.....	639,22
92	Idem.....	Idem.....	Idem de Golpejas.....	Idem.....	2.378,25
93	Idem.....	Idem.....	Idem de Mata de Lodesma.....	Idem.....	975,57
94	Idem.....	Idem.....	Idem de Martiñamor.....	Idem.....	4.059,45
95	Idem.....	Idem.....	Idem de Montemayor.....	Idem.....	543,70
96	Idem.....	Idem.....	Idem de Palacios del Arzobispo.....	Idem.....	378,34
97	Idem.....	Idem.....	Idem de San Cristóbal de la Cuesta.....	Idem.....	316,94
98	Idem.....	Idem.....	Idem de Villave de.....	Idem.....	259,01
99	Idem.....	Idem.....	Idem de Bada una.....	Idem.....	407,62
400	Idem.....	Idem.....	Idem de Ujales.....	Barcelona.....	620,29
1	Idem.....	Idem.....	Idem de Huertapelayo.....	Guadalajara.....	2.689,92
2	Idem.....	Idem.....	Idem de Mirabrie.....	Idem.....	711,21
3	Idem.....	Idem.....	Idem de Mohernando.....	Idem.....	23.840,72
4	Idem.....	Idem.....	Idem de Romanones.....	Idem.....	6.469,20
5	Idem.....	Idem.....	Idem de Abanades.....	Idem.....	2.113,11
6	Idem.....	Idem.....	Idem de Oviedo.....	Idem.....	1.193,77
7	Idem.....	Idem.....	Idem de Pomer.....	Oviedo.....	56.702,02
8	Idem.....	Idem.....	Idem de Undués de Lorda.....	Zaragoza.....	1.940,37
9	Idem.....	Idem.....	Idem de Clarés.....	Idem.....	3.138,03
10	Idem.....	Idem.....	Idem de Zaragoza (Monzalbarba).....	Idem.....	4.155,01
11	Idem.....	Idem.....	Idem de Zaragoza.....	Idem.....	1.424,08
12	Idem.....	Idem.....	Idem de Justibol (Zaragoza).....	Idem.....	1.164,68
13	Idem.....	Idem.....	Idem de P.ñafior (Zaragoza).....	Idem.....	996,62
14	Idem.....	Idem.....	Idem de Cabañas.....	Idem.....	12.746,12
			Idem de Vinasantar.....	Coruña.....	2.381,41
				Idem.....	306,81

15	Idem	Idem de Touro	Idem	873,29
16	Idem	Idem de Santiago	Idem	395,60
17	Idem	Idem de Frades	Idem	410,91
18	Idem	Idem de Oeruido	Idem	292,69
19	Idem	Idem de Cedeira	Idem	821,27
20	Idem	Idem de Valdoviño	Idem	7.880,34
21	Idem	Idem de Aldecalices	Soria	111,66
22	Idem	Idem de Liceras	Idem	3.170,02
23	Idem	Idem de Ciruseda	Teruel	3.056,56
24	Idem	Idem de Valdepolo	León	256,18
25	Idem	Idem de San Vicente	Logroño	10.800,00
26	Idem	Idem de Lardero	Idem	1.306,18
27	Idem	Idem de Alberite	Idem	1.652,95
28	Idem	Idem de Melrauo	Idem	122,66
29	Idem	Idem de Antol	Idem	2.400,00
30	Idem	Idem de San Torcuato	Idem	81,55
31	Idem	Idem de Entrona	Idem	243,25
32	Idem	Idem de Bobadilla	Idem	119,66
33	Idem	Idem de Húrcanos	Idem	298,93
34	Idem	Idem de Soto de Cameros	Idem	1.367,18
35	Idem	Idem de Viguera	Idem	443,49
36	Idem	Idem de Estollo	Idem	1.925,92
37	Idem	Idem de Canillas	Idem	695,13
38	Idem	Idem de Noguera (agregado á Cidamón)	Idem	2.142,27
39	Idem	Idem de Cidamón	Idem	935,84
40	Idem	Idem de Viana de Vega	Valladolid	1.334,23
41	Idem	Idem de Nava del Rey	Idem	23.511,01
42	Idem	Idem de Melgar de Arriba	Idem	7.050,72
43	Idem	Idem de Alcazarén	Idem	10.687,68
44	Idem	Idem de Torrijo del Campo	Teruel	877,80
45	Idem	Idem de Cuéllar	Segovia	34.750,52
46	Idem	Idem de Segovia	Idem	177.715,64
47	Idem	Idem de Selva	Tarragona	464,91
48	Idem	Idem de Horta	Idem	11.673,40
49	Idem	Idem de Chillón	Ciudad Real	62.198,45
50	Idem	Idem de Alcolea de Calatrava	Idem	4.096,39
51	Idem	Idem de Castillo de Locubín	Jaén	9.223,07
52	Idem	Idem de Alcoy	Alicante	1.976,49
53	Idem	Idem de Carrocera (por el pueblo de Boullera)	León	889,35
54	Idem	Idem de Azuebar	Castellón	7.488,25
55	Idem	Idem de Gomara	Soria	3.736,17
56	Idem	Idem de Puebla de Eca	Idem	69,13
57	Idem	La Exmancomunidad de Tierra de Soria	Idem	36.439,36
58	Idem	Ayuntamiento de Agullent	Valencia	460,73
59	Idem	Idem de Corbora de Alcira	Idem	538,92
60	Idem	Idem de San Fulgenio	Alicante	765,37
61	Idem	Idem de Agrés	Idem	172,00
62	Idem	Idem de Cístral	Idem	3.298,57
63	Idem	Idem de Agost	Idem	504,47
64	Idem	Idem de Garciaz	Cáceres	2.411,28
65	Idem	Idem	Idem	60.129,29
66	Idem	Idem de Aldea del Cano	Idem	48.406,91
67	Idem	Idem de Gacisz, por bienes en Badajoz	Idem	394,15
68	Idem	Idem de Campo (Lugar)	Idem	18.000,00
69	Idem	Idem de Torrecilla de la Tiosa	Idem	40.500,00
70	Idem	Idem de Aldea del Obispo	Idem	23.500,00
71	Idem	Idem de Torrequemada	Idem	28.336,76
72	Idem	Idem de Almaraz	Idem	43.052,02
73	Idem	Idem de Barzocana	Idem	37.768,54
74	Idem	Idem de Robledillo de Trojillo	Idem	1.500,00
75	Idem	Idem de Aldea Dentonera	Idem	40.000,00
76	Idem	Idem de Trojillo	Idem	250.000,00
77	Idem	Idem de Barzocana	Idem	688,83
78	Idem	Idem de Torreorgez	Idem	502,77
79	Idem	Idem de Garciaz, por bienes en Badajoz	Idem	7.326,51

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL Pesetas.
32.480	Propios.....	Conversión de resguardos por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	Ayuntamiento de Jarandilla.....	Cáceres.....	1.596,66
81	Idem.....	Idem.....	Idem de Holguera.....	Idem.....	430,42
82	Idem.....	Idem.....	Idem de Majadas.....	Idem.....	480,74
83	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	126,18
84	Idem.....	Idem.....	Idem de Madroñera.....	Idem.....	85.900,00
85	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22.500,00
86	Idem.....	Idem.....	Idem de Nuñemoral.....	Idem.....	1.581,05
87	Idem.....	Idem.....	Idem de Marchagar.....	Idem.....	168,85
88	Idem.....	Idem.....	Idem de Guijo de Santa Bárbara.....	Idem.....	855,14
89	Idem.....	Idem.....	Idem de Perates.....	Idem.....	6.000,00
90	Idem.....	Idem.....	Idem de Villar de Plasencia.....	Idem.....	26.127,29
91	Idem.....	Idem.....	Idem de Acchuche.....	Idem.....	7.500,00
92	Idem.....	Idem.....	Idem de Santa Ana.....	Idem.....	292,25
93	Idem.....	Idem.....	Idem de Arroyo del Puerto.....	Idem.....	9.805,06
94	Idem.....	Idem.....	Idem de Villamesías.....	Idem.....	1.889,50
95	Idem.....	Idem.....	Comunidad de Sesmo de Plasencia.....	Idem.....	90.769,37
96	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Conquista.....	Idem.....	20.225,20
97	Idem.....	Idem.....	Idem de Calzadilla de Coria.....	Idem.....	17.500,00
98	Idem.....	Idem.....	Idem de Cañamero.....	Idem.....	75.500,00
99	Idem.....	Idem.....	Idem de Torremenga.....	Idem.....	398,29
500	Idem.....	Idem.....	Idem de Torremocha.....	Idem.....	81.327,35
1	Idem.....	Idem.....	Idem de Serrejón.....	Idem.....	20.500,00
2	Idem.....	Idem.....	Idem de Monroy.....	Idem.....	12.000,00
3	Idem.....	Idem.....	Idem de Portaje.....	Idem.....	695,06
4	Idem.....	Idem.....	Idem de Cachorrilla.....	Idem.....	86.016,06
5	Idem.....	Idem.....	Idem de Ibañermando.....	Idem.....	1.516,46
6	Idem.....	Idem.....	Idem de Holguera.....	Idem.....	35.527,59
7	Idem.....	Idem.....	Idem de Aldeanueva de la Vera.....	Idem.....	1.383,41
8	Idem.....	Idem.....	Idem de Totana.....	Murcia.....	57.908,99
9	Idem.....	Idem.....	Idem de A'hama.....	Idem.....	25.616,34
10	Idem.....	Idem.....	Idem de Nogales de Plasencia.....	Palencia.....	9.105,12
11	Idem.....	Idem.....	Idem de Santillana de Campos.....	Idem.....	7.780,08
12	Idem.....	Idem.....	Idem de Tordillos.....	Salamanca.....	1.032,03
13	Idem.....	Idem.....	Idem de A'acena.....	Huelva.....	11.447,36
14	Idem.....	Idem.....	Idem de Bonete.....	Albacete.....	4.801,24
15	Idem.....	Idem.....	Idem de Alcazar.....	Idem.....	16.098,46
16	Idem.....	Idem.....	Idem de Tobarra.....	Idem.....	5.650,38
17	Idem.....	Idem.....	Idem de Pozo Hondo.....	Idem.....	29.926,10
18	Idem.....	Idem.....	Idem de Benillo.....	Idem.....	4.942,39
19	Idem.....	Idem.....	Idem de Nava.....	Oviedo.....	688,75
20	Idem.....	Idem.....	Idem de Híjar.....	Idem.....	2.831,08
21	Idem.....	Idem.....	Idem de Híjar.....	Idem.....	3.729,99
22	Idem.....	Idem.....	Idem de Híjar.....	Idem.....	253,38
23	Idem.....	Idem.....	Idem de Híjar.....	Segovia.....	7.023,53
24	Idem.....	Idem.....	Idem de Híjar.....	Idem.....	1.009,21
25	Idem.....	Idem.....	Idem de Miguel Ibáñez.....	Idem.....	5.942,48
26	Idem.....	Idem.....	Idem de Nieva.....	Idem.....	57,23
27	Idem.....	Idem.....	Idem de Riaza.....	Idem.....	1.234,94
28	Idem.....	Idem.....	Idem de Vegas de Matute.....	Idem.....	11.917,09
29	Idem.....	Idem.....	La Comunidad de Riaza.....	Idem.....	10.398,08
30	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de Chinillas.....	Huesca.....	425,64
31	Idem.....	Idem.....	Idem de Tramacastilla.....	Idem.....	538,35
32	Idem.....	Idem.....	Idem de Ball Litch.....	Lérida.....	672,40
33	Idem.....	Idem.....	Idem de Espluga Calva.....	Idem.....	3.144,36
34	Idem.....	Idem.....	Idem de Seros.....	Idem.....	1.686,10
35	Idem.....	Idem.....	Idem de Fulciola.....	Idem.....	1.441,71
36	Idem.....	Idem.....	Idem de Os de Balaguer.....	Idem.....	1.636,25
37	Idem.....	Idem.....	Idem de Albi.....	Idem.....	3.836,37

38	Idem.	Idem de Puig Grós	Idem	801,34
39	Idem.	Idem de Tec.	Coruña	1.553,91
40	Idem.	Idem de Rindellots de la Selva	Gerona	175,07
41	Idem.	Idem de Alcazar del Rey	Cuenca	1.572,48
42	Idem.	Idem de Cuenca	Idem	7.600,00
43	Idem.	Idem.	Idem	6.773,37
44	Idem.	Idem de Belmontejo	Idem	2.453,07
45	Idem.	Idem de Acebrón	Idem	524,61
46	Idem.	Idem de Santa María del Campo	Idem	1.636,09
47	Idem.	Idem de Fiqueras	Idem	5.081,40
48	Idem.	Idem de Torrubia del Campo	Idem	2.151,86
49	Idem.	Idem de Valdecabras	Idem	64,45
50	Idem.	Idem de Villarejo del Espartal	Idem	1.251,36
51	Idem.	Idem de Villalba de la Sierra	Idem	12.633,33
52	Idem.	Idem de Orotava	Canarias	2.728,12
53	Idem.	Idem de Punta Gorda	Idem	8.113,59
54	Idem.	Idem de Fuenteolmo	Albacete	7.688,79
55	Idem.	Idem de Poñascoca	Idem	10.276,48
56	Idem.	Idem de Palerna	Idem	1.922,29
57	Idem.	Idem de Cangas de Oasis	Oviedo	785,00
58	Idem.	Idem de Avilés	Idem	637,12
59	Idem.	Idem de Villahores	Salamanca	3.248,81
60	Idem.	Idem de Almenara	Idem	3.135,71
61	Idem.	Idem de Santos (Los)	Idem	948,65
62	Idem.	Idem de Benilloba	Alicante	399,61
63	Idem.	Idem de Sella	Idem	542,93
64	Idem.	Idem de Rojales	Idem	1.475,73
65	Idem.	Idem de Mojazar	Almería	9.712,83
66	Idem.	Idem de Padules	Idem	1.295,67
67	Idem.	Idem de Fuente Ovejuna	Córdoba	41.923,17
68	Idem.	Idem de Repojo	Idem	2.691,19
69	Idem.	Idem de Contenera de Andaluz	Soria	361,87
70	Idem.	Idem de Iruesto	Guadalajara	2.261,44
71	Idem.	Idem de Ronales	Idem	816,96
72	Idem.	Idem de Negroto	Idem	2.445,32
73	Idem.	Idem de Cotovad	Pontevedra	484,52
74	Idem.	Idem de Salvatierra	Idem	649,39
75	Idem.	Idem de Liiber	Alicante	232,20
76	Idem.	Idem de Sax	Idem	2.077,53
77	Idem.	Idem de Saesda y Trasierra	Cuenca	5.387,48
78	Idem.	Idem de Albadalejo del Cuendo	Idem	2.346,84
79	Idem.	Idem de Tragaceto	Idem	667,25
80	Idem.	Idem de Bercinuel	Segovia	8.683,61
81	Idem.	Idem de Membibre	Idem	776,70
82	Idem.	Idem de Albalate de Zorita	Guadalajara	64.810,45
83	Idem.	Idem de Almonacid de Zorita	Idem	73.257,08
84	Idem.	Idem de Berninches	Idem	10.405,43
85	Idem.	Idem de Fuontolaencina	Idem	8.314,84
86	Idem.	Idem de Montora	Idem	4.682,86
87	Idem.	Idem de Huova	Idem	7.000,97
88	Idem.	Idem de Illanz	Idem	16.083,63
89	Idem.	Idem de Peñalver	Idem	8.105,20
90	Idem.	Idem de Moratilla de los Moleros	Idem	7.715,40
91	Idem.	Idem de Yebra	Idem	6.179,77
92	Idem.	Idem de Zorita de los Canes	Idem	3.227,91
93	Idem.	Idem de Villafuella	Burgos	44.154,38
94	Idem.	Idem de Valenzuela	Ciudad Real	13.000,22
95	Idem.	Idem de Hellín	Albacete	347.561,50
96	Idem.	Idem de Hellín	Valladolid	91.982,47
97	Idem.	Idem de Hellín	Idem	18.155,69
98	Idem.	Idem de Hellín	Madrid	6.225,18
99	Idem.	Idem de Hellín	Vizcaya	155.310,98
100	Idem.	Idem de Hellín	Soria	5.531,65
3.233	Particulares y colectividades no transferibles	Idem de Larga	Badajoz	29.109,00
		Idem de Salvatierra de los Barros		

Número de la inscripción.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CORPORACIONES	PROVINCIA	CAPITAL — Pesetas.
3.239	Particulares y colectividades no transferibles.....	De títulos al portador.....	Pío legado de Enseñanza, en Hoz de la Vega.....	Ternol.....	500,00
40	Idem.....	Idem.....	Monte Pío de Labradores, en Hoz de la Vieja.....	Idem.....	500,00
41	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....	»	100.000,00
42	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	100.000,00
43	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	100.000,00
44	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	100.000,00
45	Idem.....	Idem.....	D. Francisco y D. Alberto Oller y Torres, menores de edad, bajo la potestad de su madre, D. <sup>ña</sup> María Torres Bosch Angelique.....	»	6.100,00
46	Idem.....	Idem.....	Ayuntamiento de La Morera.....	Badajoz.....	16.200,00
47	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....	»	100.000,00
48	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	100.000,00
49	Idem.....	Idem.....	Fundación «Beneficencia particular de la provincia», á cargo de la Junta de Oviado, creada dicha institución benéfica por Real orden de 27 de Julio de 1905.....	»	5.000,00
50	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....	»	100.000,00
51	Idem.....	Idem.....	Instituto Rubio de Terapéutica Operatoria.....	»	22.800,00
52	Idem.....	Idem.....	«Los Previsores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados.....	»	100.000,00
53	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	100.000,00
54	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	100.000,00
<b>TOTAL.....</b>					<b>5.004.226,12</b>

### CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
Un título de la Deuda exterior al 1 por 100, serie G, número 29.985.....	100,00	Un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie G, número 126.248.	100,00	»
		Un residuo de igual clase y renta, número 66.104.....	10,00	»
		Un recibo á metálico por intereses atrasados.....	»	81,20
32 residuos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100..	6.563,31	Nueve títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100: ocho serie A, números 843.436 á 443; uno serie B, número 148.931.....	6.500,00	»
		10 recibos á metálico por intereses atrasados.....	»	3.050,82
Un título de la Deuda, sin interés, serie D, número 13.122.	5.000,00	Un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie A, número 843.444.	500,00	»
		Un residuo de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, número 66.105.....	379,43	»
		Un recibo á metálico por intereses atrasados.....	»	12,00
Cuatro títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie E, números 4.788, 10.073, 23.302 y 23.646.....	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»
Dos títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie F, números 8.015 y 16.....	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»
Cuatro títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie E, números 1.422, 21.558, 23.661, 30.955.....	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»
Conversion de parte de una inscripción del 4 por 100, procedente del ramo de Propios, número 7.056.....	58.070,28	Tres títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100: dos serie A, números 844.100, 101; uno serie D, número 70.376.....	13.500,00	»
		Un residuo de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, número 66.107.....	415,90	»
		Una inscripción nominativa, número 32.593.....	44.154,38	»
		Un recibo á metálico por intereses atrasados.....	»	216,00



Conversión de parte de una inscripción del 4 por 100, procedente del ramo de Propios, número 27.830.....	23.265,54	Doa títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100; serie C, números 175.011 y 12.....	10.000,00	>
		Un residuo de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, número 66.108.....	265,32	>
		Una inscripción nominativa, número 32.594.....	13.000,22	>
Conversión de parte de una inscripción del 4 por 100, procedente del ramo de Propios, número 463.....	157.604,16	Cuatro títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie A, números 344.102 á 105.....	2.000,00	>
		Un residuo de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, número 66.109.....	293,18	>
		Una inscripción nominativa, número 32.599.....	155.310,93	>
Un título de la Deuda exterior al 4 por 100, serie G, número 28.348.....	100,00	Un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie G, número 126.354.....	100,00	>
		Un residuo de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, número 66.110.....	10,00	>
		Un recibo á metálico por intereses atrasados.....	>	31,26
Tres títulos de la Deuda interior al 4 por 100: uno serie A, número 723.804; uno de la serie D, número 49.599; uno de la serie G, número 85.503.....	13.100,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	>	>
Tres títulos de la Deuda interior al 4 por 100: dos serie E, números 12.529 y 26.639; uno serie F, número 23.276.....	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	>	>
Dos inscripciones procedentes del ramo de Propios, números 415 y 10.474, importantes, respectivamente, pesetas, 74.252,74 y 1.340,21, en junto.....	75.592,95	Tres títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100: uno serie C, número 175.022; uno serie D, número 70.381; uno serie F, número 40.286.....	67.503,00	>
		Un residuo de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, número 66.112.....	432,83	>
		Un recibo á metálico por intereses atrasados.....	>	1.030,00
<b>Total.....</b>	<b>739.396,24</b>	<b>Totales.....</b>	<b>314.472,24</b>	<b>4.421,23</b>

### AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Diez títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, números 46.711 á 20.....	5.000	1.º Diciembre 1911.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 239.606.....	500	15 Octubre 1910.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie B, números 38.280, 42.872.....	5.000	14 Octubre 1911.
Tres títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 10.378 á 80.....	1.500	15 Enero 1912.
Un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, número 38.422.....	500	15 Abril 1912.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, número 72.834.....	5.000	14 Enero 1901.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, número 45.351.....	5.000	14 Octubre 1911.
Un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, número 6.711.....	500	1.º Junio 1911.
Tres títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, números 3.275 á 77.....	1.500	1.º Septiembre 1911.
Siete títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100: cinco serie A, números 7.866, 67, 33.423, 25, 26; dos serie B, números 333, 384.....	7.500	1.º Diciembre 1911.
Un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie C, número 3.327.....	5.000	1.º Marzo 1912.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 110.247.....	500	15 Julio 1905.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie B, número 97.150.....	2.500	15 Abril 1903.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 78.641, 42.....	1.000	15 Diciembre 1910.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 216.102.....	500	15 Abril 1911.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie B, números 2.506, 50.609.....	5.000	15 Julio 1911.
24 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 12 serie A, números 57.511, 12, 81.725, 26, 88.320, 132.203, 212.030, 232.551, 238.512 á 15; nueve serie B, números 20.641 á 46, 38.121, 22, 79.869, y tres serie C, números 25.714, 15, 31.533.....	43.500	15 Octubre 1911.
56 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 31 serie A, números 42.125, 26, 29, 76.172, 79.781, 89, 84, 128, 29, 85.246, 48 á 50, 145.205, 209, 441, 161.258, 59, 207.519, 20, 246.928, 29, 248.334, 38 á 40, 253, 956, 58, 260.904, 266.554, 55, 57, 60; tres serie B, números 22.721, 26, 95.118; 20 serie C, números 31.257, 33.878, 34.068 á 70, 48.453, 51.791 á 800, 67.343, 46, 48, 50; uno serie D, número 18.751, y uno serie E, número 1.036.....	160.000	15 Enero 1912.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: uno serie B, número 58.117, y uno serie C, número 77.606.....	7.500	14 Octubre 1911.
Cinco títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, números 47.924 á 28.....	25.000	15 Enero 1912.
37 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 63 serie A, números 34.861, 50.872, 137.630, 144.537, 175.723, 29, 192.741 á 50, 217.171 á 80, 201.391 á 400, 222.521 á 30, 224.821, 22, 242.321 á 30, 272.759, 60, 275.991, 92, 309.891; tres serie B, números 3.299, 102.431, 34; siete serie C, números 13.013, 14, 22.521, 61.570, 74.228, 77.460, 77.527; nueve serie D, números 94, 96, 99, 9.482 á 85, 16.334, 18.581; cuatro serie E, números 4.503, 4, 873, 12.657, y uno serie F, número 2.072.....	336.500	15 Abril 1912.
Un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, número 40.408.....	500	15 Octubre 1908.
Dos títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: uno serie A, número 235.026, y uno serie C, número 30.300.....	5.500	15 Octubre 1911.

CRÉDITOS AMORTIZADOS

FECHA DE SU AMORTIZACIÓN	EFFECTOS	Pescas.
15 Julio 1911.	3.050	
15 Enero 1912	686.000	
1.º Marzo 1912.	500	
	1.814.500	

Des. títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: uno serie A, número 52.601, y uno serie B, número 47.410.  
 152 títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 67 serie A, números 5.678, 31.863 á 67, 35.071, 46.621, 22.50.874 á 77, 55.923, 26, 65, 295, 96, 67, 768, 89, 303, 98, 630, 110, 603, 115, 723, 28, 144, 533, 35, 657, 58, 168, 531, 139, 230, 185, 377, 79, 262, 735, 35, 272, 751 á 56, 273, 591 á 600, 275, 996, 98, 99, 276, 090, 296, 211, 302, 241 á 50, 303, 394, 95; 34 serie B, números 3.291, 93, 95, 98, 3.516, 10.261, 23.301, 2, 5, 6, 35, 465 á 67, 69, 79, 70, 101 á 10, 71, 871, 75, 207, 87, 030, 89, 552, 90, 571, 74, 75, 102, 436; 11 serie C, números 22.375, 33, 530, 61, 564, 65 á 68, 73, 419, 078, 77, 779, 968; nuevo serie D, números 91, 92, 5, 654, 68, 70, 9, 451, 14, 977, 13, 533; seis serie E, números 3.212, 14, 15, 4, 674, 11, 212, 14, 243, y 5 serie F, números 2, 074, 75, 3, 519, 4, 548, 5, 830.  
 Un título de la Deuda amortizable al 4 por 100, serie A, número 35.510.  
*Esate total.....*

Madrid, 30 de Abril de 1912.—El Jefe del Negociado, Enrique Raoro.  
 Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1893.—Madrid, 21 de Agosto de 1912.—El Director general, Genoa del Alisal.

tidos años, profesión labrador, estatura 1,693 metros, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba regular, boca regular, color seno, señas particulares cicatriz enbeza lado izquierdo; Coni-ciliado últimamente en Vall (Tarragona); procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Treviño, 23 de Caballería, D. José Cobrina Rodríguez, de guarnición en Villafranca del Panadés, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Villafranca del Panadés á 28 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, José Cobrina. JG—5017

9456

HERRAS, Esteban, conocido por Estano profesión carretero; procesado por hurto de trigo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Florensa. 9813

9457

MEVIAS ARENAS, Angel; hijo de Ignacio y de Ignacia, natural de El Barco (Las Segadas), Ayuntamiento de Ribera de Arriba; provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,570 metros; avocindado últimamente en Las Segadas; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, don Luis Valdés Belda, Comandante del Regimiento Infantería de Wad-Ris, número 50, en el cuartel de la Montaña, en Madrid; caso de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar.—Madrid, 3 de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Luis Valdés. JG—4988

9488

HILARIO FERNANDEZ, Pedro; de diecisiete años, hijo de Antonio y Antonia, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Lores; domiciliado últimamente en Lores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércal Overa, á ser constituido en prisión, por haberse decretado ésta en la causa que contra el mismo se sigue por esta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9856

9489

IGLESIAS BARREIRO, Pedro; hijo de Angel y Manuela, natural de Narla, Ayuntamiento de Frial, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,733 metros; domiciliado últimamente en Narla, Ayuntamiento de Frial, provincia de Lugo; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del tercer Regimiento de Artillería de Montaña D. Leoncio de Aspe Vaamonde, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—La Orotava, 26 de Julio de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Leoncio de Aspe. JG—4976

9490

JIMENEZ NAVARRO, Francisco; de treinta años, profesión peluquero; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Mar, de Valencia. 9723

9491

LANUZA LASHERAS, Pascual Antonio; de catorce años, profesión soguero,

hijo de Antonio y de María; natural y vecino de Zaragoza; con domicilio en la calle de San Pablo, número 87; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza; con objeto de practicar ciertas diligencias en la causa que se le sigue por hurto de pieles de carnero. 9701

0402

LOPEZ GONZALEZ, José; de cuarenta y tres años, estado soltero, profesión jornalero; natural de Lorca; hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hércules Ovora, á constituirse en prisión, por haber sido decretada ésta, en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 9867

0403

LOPEZ SEGURA, Francisco; hijo de Francisco y de Ana; natural de Garrucha, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería; de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,640 metros; vecindado en su pueblo, procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Granada, número 34, D. Lázaro Carranza Carranza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Sevilla, 31 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Lázaro Carranza. JG—5026

0404

LOPEZ VEROMO, José; hijo de Mariana y Amalia; natural de Santander, provincia de ídem; estado soltero, profesión carpintero; domiciliado últimamente en Santander, y sujeto á expediente por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Oficial tercero, Juez de instrucción, don Rafael Sáez de Cabezón y Capolat, en el Cuartel de San Francisco de esta Plaza, de Burgos.—Burgos, 7 de Agosto de 1912. El Oficial tercero, Juez instructor, Rafael Sáez de Cabezón y Capolat. JG—5049

0405

MARTINEZ AMADOR, Juan; de veintinueve años, soltero, oficio jornalero, natural y vecino de Lorca, hijo de Diego y Juana; domiciliado últimamente en la misma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hércules Ovora, á constituirse en prisión, por haber sido decretada ésta en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 9853

0406

MEDIAVILLA GARCIA, Zeñdoro; hijo de Feliciano y de Ramona, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión comerciante, de dieciocho años, de estatura 1,525 metros; sus señas: pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color sano, aire natural; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, á partir del de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid, ante el Comandante, Juez, del Regimiento Infantería de León, número 38, D. Arturo Azafón Sanz, en este Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco, de esta Plaza, piso segundo; bajo apercibimiento de que, si no

comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—Dado en Madrid á 27 de Julio de 1912.—Arturo Azafón. JG—4983

0407

MORALES QUINTERO, Juan; hijo de Adolfo y de Antonia, natural de Las Palmas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintidós años; domiciliado últimamente en Las Palmas, provincia de Canarias; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Las Palmas, número 66, D. Salvador Sánchez López, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 21 de Julio de 1912.—Salvador Sánchez López. JG—5040

0408

MORAN CASTRO, Benigno; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Balneario, del Ayuntamiento de Pol, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,577 metros; domiciliado últimamente en Balneario, provincia de Lugo, procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, D. Juan Cabello Garofa, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Melilla, 23 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Cabello. JG—4985

0409

NADAL LLORENS, Rafael; hijo de Miguel y de Concepción, natural de Planes, Ayuntamiento de Planes, provincia de Alicante, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,710 metros, vecindado en Argel, dando continúa, contra el que se instruye expediente por falta de incorporación á concentración para su destino á Cuerpo, según la Real orden-circular de 13 de Enero de 1912; comparecerá, en término de sesenta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, don Francisco Baudín Dojgado, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Artillería, de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 29 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Baudín. JG—4977

0500

NORIEGA BULNES, Juan de; hijo de Ramón y de Isabel, natural de Ríocaliente, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en Ríocaliente, provincia de Oviedo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del 6.º Regimiento montado de Artillería, D. Blas Salazar Garofa, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 29 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Salazar. JG—5015

0501

OTEGUI INCHAUSTI, José Ignacio; de Bernardo y Joaquina, natural de Andoain (Gaipezcua), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Andoain, Juzga-

do de primera instancia de Tolosa; comparecerá ante el segundo Teniente de Infantería de Marina, D. Alfredo Porto Maceira, en el término de noventa días, á contar de la publicación de esta requisitoria, para responder á cargos que le resultan en causa que le sigue por desertión; de no hacerlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 5 de Agosto de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alfredo Porto. JM—5080

0502

PAGAN BELDA, Pedro; natural de Fortuna (Murcia), profesión dependiente, de diecisiete años, de estatura regular, cara redonda; domiciliado últimamente en Barcelona, paseo de Gracia, 46, tienda; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Darán. 9812

0503

PEREZ VILA, José; de veintinueve años, estado soltero, natural y vecino de Valencia, hijo de José y de Antonia, profesión tratante; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 9724

0504

PILONA, Manuel; hijo de Indalecia, natural de Melarde, Ayuntamiento de Piloña, de estado soltero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no haberse concentrado en la Caja de Recluta de Cangas de Oza, en los primeros días de Febrero último para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, don Rafael de Miguel Ruiz, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, de guarnición Oviedo.—Oviedo, 31 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Rafael de Miguel. JG—5064

0505

PINA CAMACHO, Francisco; natural de Juzcar (Málaga), de veintidós años, de estado soltero, profesión del campo; domiciliado últimamente en Juzcar (Málaga); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Rafael de Aguilar y Garrido sito en el cuartel que ocupa el primer, Regimiento Montado de Artillería, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 25 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Rafael de Aguilar. JG—4969

0506

PORCEL GARCIA, Pedro; hijo de Pedro y María, natural de Albos, provincia de Almería, última residencia Albos, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años cuando empezó á servir, estatura 1,640 metros; procesado por la jurisdicción militar como desertor, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 13 de Enero de 1912 (D. O., núm. 11), por el Juez instructor D. Vidal Arias Fogeda, Comandante del Regimiento Infantería de Menorca, número 70, Cuerpo á que pertenece el encartado y de guarnición en Villa Carlos (Isla de Menorca), población donde comparecerá en el cuartel del expresado Cuerpo ó al Juzgado de éste, calle de Gracia, número 33 (Mahón), en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de su pro-

vicia, siendo juzgado en rebeldía, transcurrido que sea dicho plazo; según datos adquiridos desde antes de su declaración de soldado residía en el extranjero y en Diciembre último marchó á la República Argentina.—Mahón, 24 de Julio de 1912. El Comandante, Juez instructor, Vidal Arias. JG—5001

9507

**PORCEL GOMEZ, Andrés**; hijo de Andrés y Ana, natural de Albos, provincia de Almería, última residencia en Albos, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por la jurisdicción militar como desertor, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 13 de Enero de 1912 (D. O., número 1), por el Juez instructor D. Vidal Arias Fogada, Comandante del Regimiento Infantería de Menorca, número 70, Cuerpo á que pertenece el encausado, de guarnición en Villa Carlos (Isla de Menores), población donde comparecerá en el cuartel del expresado Cuerpo ó al Juzgado de éste, calle de Gracia, número 33 (Mahón), en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de su provincia, siendo juzgado en rebeldía transcurrido que sea dicho plazo; según datos adquiridos reside en Buenos Aires, desde antes de verificar el sorteo en quintas.—Mahón, 24 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Vidal Arias. JG—4992

9508

**PUENTE GOMEZ, Angel**; hijo de Nemesio y Concepción, natural de Nevada, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, estatura 1,730 metros; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba (Habana); á quien se sigue expediente por falta á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Mixto de Centa D. José Sola y Loal, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 29 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, José M. Sola. JG—4978

9509

**PUIG FELIU, Esteban**; natural de Mompuló (Gerona), de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por desertión; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, D. Manuel González Carrasco, en el cuartel de Jaime I, á partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 31 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Manuel G. Carrasco. JG—5028

9510

**RECHE ORTEGA, Cristóbal**; hijo de Juan y Juana, natural de Partalosa, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, de veintidós años, de estado soltero, oficio jornalero; aveudado últimamente en su pueblo, procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Granada, número 24, D. Baldomero Vergel Guerrero, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Sevilla, 31 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Baldomero Vergel. JG—5042

9511

**REVUELTO MARTIN, Salvador**; hijo de Esteban y María, natural de Tirgo, provincia de Logroño, de estado soltero, oficio jornalero, estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en Dos Caminos (Bilbao); procesado por la falta grave de haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Ricardo Segura Brieve, Juez instructor del Regimiento Infantería del Infante, número 5, de guarnición en Zaragoza. Zaragoza, 30 de Julio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Segura. JG—4973

9512

**RODRIGUEZ GUEDE, Angel**; natural de Baños de Molga, aveudado en Nogueira de Arriba, provincia de Orense, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Nogueira de Arriba; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, primer teniente de Caballería, don Carlos de Barbóchano, domiciliado en el cuartel de Caballería del Cantón de Reus. Reus, 28 de Julio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos de Barbóchano. JG—5005

9513

**RODRIGUEZ LOPEZ, Leonardo**; natural de Paterna, provincia de Almería, de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Paterna; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Manuel Moreno Sarraiz.—Córdoba, 1.º de Agosto de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Moreno Sarraiz. JG—5029

9514

**RODRIGUEZ URDA, Bernardo**; hijo de Fernando y Francisca, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), de estado soltero profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Cataluña, número 1, D. Julio Alonso González, residente en Jerez de la Frontera (Cádiz), bajo apercibimiento de que si no efectuarlo será declarado rebelde.—Jerez, 29 de Julio de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Julio Alonso. JG—4980

9515

**ROYO LACARRA, Ricardo**; hijo de Juan y Eugenia, natural y vecino de Grávalos, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Carvera del Río Aihama (Logroño), de veintidós años, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,670 metros, del reemplazo de 1911 por el Ayuntamiento de Grávalos; domiciliado últimamente en Grávalos (Logroño) y en la actualidad se ignora su paradero; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del sexto Regimiento Montado de Artillería, D. Blas Salazar García, Juez instructor, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valadolid, 31 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Blas Salazar. JG—5014

9516

**RUIZ CANO, Antonio**; hijo de Pedro y Beatriz, natural de Carboneras, partido judicial de Vera, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,597 metros; domiciliado últimamente en Carbonera (Almería); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcáide Montero, que reside en el Cuartel de Santiago de esta Plaza.—Melilla, 28 de Julio de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcáide. JG—4984

9517

**RUIZ MARTÍNEZ, Manuel**; hijo de Demetrio y Catalina, natural de María, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en María (Almería); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de su provincia, ante el Juez instructor, D. Vidal Arias Fogada, Comandante del Regimiento Infantería de Menorca, número 70, Cuerpo á que pertenece el encausado, de guarnición en Villa Carlos (Isla de Menores) ó al Juzgado de dicho Regimiento, calle de Gracia, número 33 (Mahón); siendo juzgado en rebeldía transcurrido que sea dicho plazo; según datos adquiridos se marchó á residir á la República Argentina, después de su clasificación de soldado.—Mahón, 24 de Julio de 1912. El Comandante, Juez instructor, Vidal Arias. JG—5000

9518

**SÁNCHEZ ALBARRÁN, Benjamín**; de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Pedraza de Alba, cuyas señas personales son: estatura regular, pómulos salientes, rostro moreno, ojos y pelo castaños, sin cicatrices; procesado por robo; domiciliado últimamente en Pedraza de Alba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Peñaranda de Bracamonte, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia Provincial de Salamanca, en causa que se le sigue por hurto. JG—5000

9519

**SÁNCHEZ MARCOS, Pedro**; de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Lorca, hijo de Pedro y María; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércal Overa, á ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde en la causa que se le sigue sobre ésta. JG—5000

9690

9520

**SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Antonio**; de diecinueve años, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Lorca, hijo de Francisco y María; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércal Overa, á constituirse en prisión por haber sido decretada ésta en la causa que contra el mismo se sigue sobre ésta; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. JG—5000

9858

9521

**SANMILLAN CERVANTES, Rafael**; natural de Cartagena (Murcia), de estado

soltero, profesión fogonero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Juan Font y López, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad. — Dado en Cartagena á 2 de Agosto de 1912. — El Juez instructor, Juan Font. JM—5022

9522

**SANTAMARIA VIANA, Antonio;** natural de Biagas, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión tallista, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Sebastián y sujeto á expediente por falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Oficiante segundo de Intendencia, D. José Alonso Volaseo en el cuartel de San Francisco, de esta Plaza de Burgos. — Burgos, 4 de Agosto de 1912. — El Juez instructor, José Alonso. JG—5018

9523

**SEGOVIA RODRIGUEZ, Juan;** hijo de Juan y Fabiana, natural de Albox, provincia de Almería, última residencia en Albox, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; señas personales: estatura 1,640 metros; procesado por la jurisdicción militar como desertor por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 13 de Enero de 1912 (D. O. núm. 11), por el Juez instructor D. Vidal Arias Fageda, Comandante de Infantería y del Regimiento de Mororca, número 70, Cuerpo á que pertenece el encartado, de guarnición en Villa Carlos (Isla de Menorca); población donde comparecerá en el cuartel del expresado Cuerpo ó al Juzgado de éste, calle de Gracia, número 33, Mahón, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de su provincia, siendo juzgado en rebeldía transcurrido que sea dicho plazo; según datos adquiridos reside en la República Argentina desde hace un año próximamente. — Mahón, 24 de Julio de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Vidal Arias. JG—4999

9524

**SERRALLONGA NOCIO, José;** natural de San Hipólito (Vich), de estado soltero, profesión zapatero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, Jaime Giral, 33, cuarto; procesado por tentativa de violación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Florensa. 9848

9525

**SOTO ABAL, Francisco;** hijo de Manuel y María Beulta, natural de Poyo, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Poyo; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Meín Linaés, Ayudante de Marina de Sanxenjo, Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo. — Sanxenjo, 27 de Julio de 1912. — El Juez instructor, José Meín. JM—4968

9526

**SUAREZ ATIENZA, Manuel;** natural de Torroviola, provincia de Alicante, de estado casado, profesión marinero, fogonero de la Armada, de veintidós años; domiciliado últimamente en Porreras (Mallorca); procesado por el delito de presunto autor de deserción frustrada; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde el en que aparezca la pu-

blicación de esta requisitoria, ante el Juzgado de causas de este Apóstadero, sito en el edificio de la Comandancia general. — San Fernando, 22 de Julio de 1912. El Juez instructor, Capitán de Fragata, Miguel N. JM—5006

9527

**TATO LODEIRO, Antonio;** natural de Santa Marina de Gestur (Baquejón), de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Santa Marina de Gestur; procesado por muerte de Ricardo Pérez Vázquez y lesión por disparo á Benito Tato Ravina; comparecerá, en término de diez días, contados desde la inserción de la presente, ante el Juzgado de Santiago, á fin de ser notificado del auto de procesamiento y procesamiento y prisión y prestar declaración indagatoria. 9894

9528

**TORRECILLA RODRIGUEZ, Mercedes;** natural de Relloso, estado soltero, profesión sirviente, de diecisiete años; hija de Juan Manuel y Josefa, domiciliada últimamente en Bilbao, procesada por el delito de estafa; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juzgado del distrito del Euzancho, con el fin de recibirle indagatoria y notificarle el auto de prisión. 9707

9529

**TRUJEL FERNANDEZ, José;** hijo de José y Antonia, natural de Albox provincia de Almería, última residencia Albox, oficio jornalero, de veintidós años, procesado por la jurisdicción Militar como desertor por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 13 de Enero de 1912 (D. O. núm. 11), por el Juez instructor D. Vidal Arias Fageda, Comandante de Infantería y del Regimiento Infantería de Mororca número 70, Cuerpo á que pertenece el encartado, de guarnición en Villa Carlos (Isla de Menorca), población donde comparecerá, en el cuartel del expresado Cuerpo ó al Juzgado de éste, calle de Gracia número 33 (Mahón), en el término de treinta días; contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de su provincia, siendo juzgado en rebeldía transcurrido que sea dicho plazo; según datos adquiridos, reside en la República Argentina desde hace más de cuatro años. — Mahón, 24 de Julio de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Vidal Arias. JG—4997

9530

**THOMAS, Ignacio;** de cincuenta años aproximadamente, domiciliado últimamente en la calle del Conde del Asalto, número 74, primero segundo, procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción del distrito de Atrazanas al objeto de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado y recibirle indagatoria. 9847

9531

**TORRES ROJAS, Francisco;** natural de Jimena (Cádiz), de estado soltero, profesión agricultor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Castellar de la Frontera (Cádiz); procesado por el delito de falta á concentración; comparecerá, en el plazo que determina la regla 8.<sup>a</sup> del Real Real decreto de 25 de Abril de 1912, debiéndole notificar ha sido indultado por la pena que pudiera corresponderle por dicho delito, quedando sin efecto dicha gracia, caso de no hacer su presentación en el plazo que marca dicha regla, siguiendo la causa como tal desertor. — San Fernando, 5 de Agosto de 1912. — El

segundo Teniente, Juez instructor, José Expósito. JM—5041.

9532

**TRASERAS VILA, Agustín;** hijo de Jacinto y de Joaquina, natural de Tordera, Ayuntamiento de Idem, provincia de Barcelona, de estado soltero, de veinte años, estatura 1,192 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba Idem, boca Idem, color blanco, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Tordera, provincia de Barcelona; procesado por la falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 44, D. Jesús Pérez-Pañamaría y Véliz, residente en esta Plaza, bajo el aprehibimiento que no efectuado, será declarado rebelde. — Burgos, 31 de Julio de 1912. — El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Pérez-Pañamaría Véliz. JG—5021

9533

**URUNUELA AVESTIO, Angel;** hijo de Venancio y Elena, natural de Badarán, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,625 metros, de veintidós años; domiciliado últimamente en Alza, Ayuntamiento de Idem, provincia de San Sebastián; procesado por falta á concentración en la Caja de Recluta de Logroño; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Florentino Rincón y Carrasco, del sexto Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Valladolid, bajo aprehibimiento que, de no efectuado, será declarado rebelde. — Valladolid, 29 de Julio de 1912. — El segundo Teniente, Juez instructor, Florentino Rincón. JG—4972

9534

**VALDIVIESO SARABIA, Antonio;** hijo de Candido y Juana, natural de Cúllar-Baza, provincia de Granada; última residencia en Cúllar Baza, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años, estatura 1,600 metros; procesado por la jurisdicción militar como desertor por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 13 de Enero de 1912 (D. O. núm. 11), por el Juez instructor D. Vidal Arias Fageda, Comandante, del Regimiento Infantería de Mororca, número 70, Cuerpo á que pertenece el encartado, de guarnición en Villa Carlos (Isla de Menorca); población donde comparecerá, en el cuartel del expresado Cuerpo ó al Juzgado de éste, calle de Gracia, número 33 (Mahón), en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de su provincia, siendo juzgado en rebeldía transcurrido que sea dicho plazo; según datos adquiridos se encuentra en la República Argentina. — Mahón, 24 de Julio de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Vidal Arias. JG—5002

9535

**VELASCO MUÑOZ, Leonardo;** natural de Sevilla, de estado soltero, profesión periodista, de treinta años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Venecy, número 11; procesado por injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de don Manuel Moreno, calle Almirante Apodaca, número 4. 9882

9536

**VILLANUEVA, Manuel;** natural de Cambados (Pontevedra), de estado casado, profesión marinero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Cambados;

procesado por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión. 3322

**Juzgados de primera instancia.**

**ALBUÑOL**

D. Epifanio Díez Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.  
Por el presente edicto y requisitoria se cita y llama al procesado Miguel Fernández Alonso, de cuarenta y siete años de edad, hijo de José y Juana, casado, guarda particular Jurado de campo, que ha sido y natural y vecino de este término, para que dentro del plazo de quince días, que se contarán desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Granada, comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en la Prisión preventiva de este partido, por haber sido decretada su prisión provisional por la Superioridad en la causa criminal que se le sigue sobre abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.  
Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, pues así está acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad.  
Dado en Albuñol á 3 de Agosto de 1912. Epifanio Díez.—Ignacio Oviado. JO—9145

**BALAGUER**

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Miguel Ota y Fernández del Pino, Juez de instrucción de la ciudad de Balaguer y su partido, en providencia de hoy, dictada en causa que se sigue por hurto contra Evaristo Rivas, se cita al perjudicado Bautista Rovira Fies, jornalero, que á mediados de Junio trabajaba en la colocación de postas de la red telefónica en construcción de la carretera de Balaguer á Ager, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de paralización, bajo perjuicio que hubiere lugar, en otro caso designe el punto de su domicilio.  
Balaguer, 6 de Agosto de 1912.—Antonio Amella. JO—9151

**LINARES**

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad.  
Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y detención del autor ó autores del incendio ocurrido en la madrugada del 16 de Julio último en una haza de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Cealilo López Montes, en las inmediaciones de esta población y próxima al camino del Molino.  
Dado en Linares á 5 de Agosto de 1912. Eduardo Fraile. JO—9210

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad.  
Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de una burra rucia clara, cerrada, alzada pequeña, recia, derecha y desparejada, que en la noche del 1.º del ac-

tual fué hurtada en el cortijo de Torribia, de este término, á Antonio Manjón Morono, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaran su legítima procedencia.  
Dado en Linares á 4 de Agosto de 1912. Eduardo Fraile. JO—9209

**MADRID—CENTRO**

Por el presente, y en virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, la pieza de embargo correspondiente al sumario seguido contra Ricardo Martín Juzgado y otros, por falsedad, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, de un automóvil marca Planhard, de cinco asientos, número 123-M, que obra intervenido y ha sido tasado en pesetas 3.500, para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de Ciudad Real, se le ha señalado el día 9 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, providenciados á los señores licitadores:

- 1.º Que esta es tercera subasta, sin sujeción á tipo.
- 2.º Que para tomar parte en la misma han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, ó sean 350 pesetas; y
- 3.º Que el automóvil se encuentra depositado en poder de D. José Antonio Muñoz, vecino de Ciudad Real, donde podrán verlo, calle de la Paz, número 5. Madrid, 5 de Agosto de 1912.—El Secretario, P. S., José Hurtado.—V.º B.º, el Juez, Torres. JO—9642

**MARTOS**

D. Eufrasio Bonilla y Bonilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.  
Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Juan Antonio Cruz González, se sigue sumario por hurto de una burra grande, cerrada, melada, con seña grande, cerrada, del castillar derecho en el castillar derecho, que guarda señales también de haber tenido sarna, y en la punta del corvejón izquierdo de haberse mordido; perteneciente dicho animal á Francisco Vallejo Torres, vecino de Porcuna, y habiendo ocurrido el hecho en la noche del 26 al 27 de Julio último, sitio Cruz Blanca, término de la expresada población.  
Y en virtud de lo acordado en dicho sumario, intereso y pido á todas las Autoridades, así civiles como militares, dan á sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca de la burra roseñada, y caso de ser habida se ocupe y se ponga á disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición.  
Dado en Martos á 5 de Agosto de 1912. Eufrasio Bonilla.—El Secretario, por orden, Francisco Muñoz. JO—9168

**MORON**

D. José de Solís y Vigné, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.  
Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Escribanía de don Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de desaparición de un mulo propiedad de Eduardo Garrido Gutiérrez, de esta vecindad, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfon-

so XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y ocupación de un mulo de once años, de alzada un metro 37 centímetros, castaño, raza española, con lunares y cicatrices en los costillares, pelos blancos en la cervice, cebrado raya mulo, nombrado «Carbonero», herrado con el del Fénix Agrícola y letra S.6, que desapareció en la noche del 30 al 31 de Julio del sitio del Molinillo, término y rudo de esta ciudad, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditara su legítima adquisición, poniéndola en su caso con sus tonedores, si no acreditara su adquisición legítima ó no son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón, 3 de Agosto de 1912.—José de Solís.—El Secretario, Alejandro Cotta. JO—9225

**MONTORO**

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.  
Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia del vecino de Adamuz Miguel Calvillo Luna, la cual se supone hurtada de la tarde del día 31 de Julio último á la mañana del 1.º del corriente, estando pastando en terrenos de un propietario de la finca nombrada Posada de Bigotes, término de dicha villa de Adamuz, y capitales del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser ésta habida sea presta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y referido autor ó autores también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

**Señas de la caballería.**

Una yegua castaña encendida, nueve años, ojos negros y amañada del pie izquierdo, marca del izquierdo, alzada 1,42 metros, hierro de la Compañía Europe Company, que conste en una E y C, enlazadas, sin izquierda.  
Montoro, 12 de Agosto de 1912.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Bantéz Lara. JO—9647

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.  
Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de Antonio Belmonte Alias, hijo de Antonio y María, de treinta y cuatro años, casado, natural de Turre, cuyo domicilio y actual paradero no ignora, y caso de ser habido sea puesto en calidad de preso, provisionalmente, á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al expresado Antonio Belmonte Alias, procesado en causa por incendio que contra el mismo se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, para

que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado por auto del día de hoy, metado en el sumario de que algo en el ramo de prisión, relativo al sumario de que antes se ha hecho mérito.

Montoro, 10 de Agosto de 1912.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—9648

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, perteneciente á Antonio Rivera León, vecino de Villafranca, la cual se supone hurtada la noche del 15 á la mañana del 16 de Junio último, estando á prado en el sitio nombrado Barginoso, término de dicha Villafranca, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser ésta habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y referido autor ó autores también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este repetido Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

*Señas de la caballería.*

Una mula de seis años, con 1,45 metros de alzada, castaña, española y con el sello ó marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Montoro á 8 de Agosto de 1912. Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—9222

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias, respectivamente, de don Juan Coronado Carpintero y de D. Idefonso León Cañas, de estos vecinos, las cuales se suponen hurtadas en los rasos conocidos por cañada Caballero, pago del Charco del Novillo, sitio del Mosquill, sierra de este término, la noche del 29 á la mañana del 30 de Julio último, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser éstas habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y referido autor ó autores también á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este repetido Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

*Señas de las caballerías.*

Un mulo capón, alzada 1,50 metros, de cuatro años, pelo castaño claro, raza española; señas particulares: bociclaro, bragado y una lista blanca en la parte posterior de los cuatro menudillos, y la marca ó contraseña especial de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra V, número 10.

Otro mulo capón, de cuatro años, alzada 1,45 metros, pelo castaño, raza española, con algunos pelos blancos en las costillares, y en la cadena izquierda la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 10.

Dado en Montoro á 1.º de Agosto de 1912.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—9223

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de un gallo colorado y una gallina negra, de la propiedad de D. Rafael Ayilón Cano, vecino de Adamuz, que la noche del 30 de Julio último fueron robados del gallinero en que estaban, de la finca nombrada Juliana, término de aquella villa; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquéllas con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á 12 de Agosto de 1912.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández. JO—9646

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que á continuación se reseña, propia del vecino de Adamuz Antonio Cabrillo Luns, la cual se supone hurtada desde la tarde del día 21 de Julio último á la mañana del siguiente día 22, estando á prado en la finca nombrada Posada de Bigotes, término de dicha villa, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser ésta habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y referido autor ó autores también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este repetido Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

*Señas de la caballería.*

Un mulo de cinco años, alzada 1,41, color rojo encendido, lunar blanco en la nalga izquierda, hierro de la Compañía Europe Company, que consiste en una E C, enlazadas y el número 15 en la nalga derecha.

Montoro, 2 de Agosto de 1912.—Luis

Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—9169

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de esta ciudad José Moreno Maidaleno, las cuales desaparecieron desde el anochecer del día 31 de Julio último á la madrugada del 1.º del corriente mes estando á prado en un olivar de D. Cayetano Martos, pago de Casillas, sierra de este término, sitio de Churrillales, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser éstas habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y referido autor ó autores también á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este repetido Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

*Señas de las caballerías.*

Un mulo capón, alzada un metro 48 centímetros, de cinco años de edad, negro, raza española, bragado, bociclaro, lunar blanco en el labio anterior, entrepelado en el costillar izquierdo y en la cadena izquierda el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, letra V, número 10.

Otro mulato de dos años y medio, capón, alzada un metro 40 centímetros, pelo pardo obscuro, raza española, raza crucial y también la marca de la expresada Compañía en la nalga izquierda.

Dado en Montoro á 2 de Agosto de 1912. Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—9224

POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del autor ó autores desconocidos que en la madrugada del 16 de Julio último incendiaron las mieses de cebada y encinas que D. Mariano Tirado Sánchez tenía en su cercado llamado Cañada Grande, término de Peñeroche, y caso de ser habidos sean puestas á disposición de este Juzgado en la Prisión de esta villa; pues así lo está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco á 5 de Agosto de 1912.—Santiago Aparicio. JO—9226

Jurisdicción de Marina.

SAN FERNANDO

D. José Palomino de León, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruída al soldado del Cuerpo, Antonio de la Peña Quiñones, por haber faltado á concentración.

Por el presente hago saber: Que la Superior Autoridad jurisdiccional del Apoderado, en decreto auditoriado fecha 12 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Antonio de la Peña Quiñones, hijo de Andrés y

de Micaela, natural de Tarifa y quinto por la zona de Algeciras, de la pena que como prófugo pueda corresponderle por hallarse comprendido en el caso primero del Real decreto de 25 de Abril último; haciéndosele saber por medio del presente que en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de Africa, no se presenta á prestar los servicios de su clase, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia de indulto concedida, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 20 de Julio de 1912.—  
El Capitán, Juez instructor, José Palomino. JM—4880

D. José Palomino de León, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo, José Guerrero Gutiérrez, por haber faltado á concentración.

Por el presente hago saber: Que la Superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditoriado fecha 12 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina José Guerrero Gutiérrez, hijo de Felipe y de Juana, natural de San Roque y quinto por el cupo de Algeciras, de la pena que como prófugo podía corresponderle por hallarse comprendido en el caso primero del Real decreto de 25 de Abril último; haciéndosele saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de Africa, no se presenta á prestar los servicios de su clase, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia de indulto concedida, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 20 de Julio de 1912.—  
El Capitán, Juez instructor, José Palomino. JM—4881

D. Rafael del Valle Facio, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo José Muñoz Zamora, por el delito de falta á concentración.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditoriado fecha 5 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina, José Muñoz Zamora, hijo de Manuel y de Agueda, natural de Bensmocarra (Málaga), y quinto por la zona de Málaga, de la pena que como prófugo pudiera corresponderle, por hallarse comprendido en el Real decreto de 25 de Abril último, haciéndosele saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de Africa, no se presenta á prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia de indulto concedida, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 7 de Agosto de 1912.—  
El Capitán, Juez instructor, Rafael del Valle. JM—5155

D. Rafael del Valle Facio, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo, Adolfo Dionisio Romero Expósito, por haber faltado á concentración.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditoriado fecha 5 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Adolfo Dionisio Romero Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Málaga y quinto por el cupo de su pueblo, de la pena que como prófugo pudiera corresponderle, por hallarse comprendido en el Real decreto de 25 de Abril último; haciéndosele saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de Africa, no se presenta en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia de indulto concedida, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 7 de Agosto de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Rafael del Valle. JM—5154

D. José Palomino de León, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo, Miguel Jurado Ruiz, por haber faltado á concentración.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditoriado, fecha 5 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina Miguel Jurado Ruiz, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Málaga y quinto por el cupo de su pueblo, de la pena que como prófugo pudiera corresponderle, por hallarse comprendido en el Real decreto de 25 de Abril último, haciéndosele saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de Africa, no se presenta á prestar los servicios de su clase en el primer Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia de indulto concedida, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

San Fernando, 7 de Agosto de 1912.—El Capitán, Juez instructor, José Palomino. JM—5151

D. José Lazaga Baraos, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa instruida al soldado del Cuerpo, Vicente Ruiz Gil, por prófugo.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditoriado fecha 13 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado del Cuerpo, Vicente Ruiz Gil, hijo de Antonio y de Luisa, y quinto por el cupo de Tarifa (Cádiz), de la pena que pudiera corresponderle como prófugo,

por hallarse comprendido en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de Abril último, haciéndosele saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses si se encuentra en el extranjero, y de uno si se halla en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de Africa, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presentase á prestar los servicios de su clase en filas activas, ó sea en el Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

Dado en San Fernando á 17 de Julio de 1912.—El Juez instructor, José Lazaga.—  
P. M. de S. S.ª, el Secretario, Juan de Dios Quirós. JM—5007

D. José Lazaga Baraos, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa seguida al soldado del Cuerpo, Federico Ruiz Carmona, por prófugo.

Por el presente hago saber: Que la superior Autoridad jurisdiccional del Apostadero, en decreto auditoriado fecha 17 del actual, ha tenido á bien indultar al soldado de Infantería de Marina, Federico Ruiz Carmona, hijo de Nicolás y María, y quinto por el cupo de La Línea (Cádiz), de la pena que pudiera corresponderle como prófugo, por hallarse comprendido en el artículo 1.º del Real decreto del 25 de Abril último; haciéndosele saber por medio del presente que si en el improrrogable plazo de dos meses si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentra en la Península, Islas Baleares, Canarias ó posesiones de Africa, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presentase á prestar los servicios de su clase en filas activas, ó sea en el Regimiento de Infantería de Marina, de guarnición en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se le instruye seguirá su curso.

Dado en San Fernando á 22 de Julio de 1912.—El Juez instructor, José Lazaga.—  
P. M. de S. S.ª, el Secretario, Juan de Dios Quirós. JM—5008

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Antonio de Reina y Pidal, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante militar de Marina de este distrito y Comandante del Trozo de Sanlúcar.

Hago saber: Que en virtud de decreto auditoriado del Excmo. señor Comandante general del Apostadero, fecha 26 del próximo pasado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 25 de Abril de 1912, ha sido indultado de la responsabilidad que pudiera corresponderle al Inscripto Antonio José Díaz Muñoz por no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada; con la advertencia, de que si en el improrrogable plazo de dos meses que fija para los prófugos residentes en el extranjero la regla 8.ª de las mandadas observar por Real orden de 30 de Mayo último, no se presentase, ó si después incurriese en alguno de los casos del artículo 7.º del citado Real decreto, quedará sin efecto la gracia otorgada y seguirá el procedimiento su debido curso.

Y á los efectos de notificación ordenada en el decreto auditoriado expresado anteriormente, expido el presente en Sanlúcar de Barrameda, á 22 de Julio de 1912.—Antonio de Reina, JM—4808